



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.- **1832** -2020

Hoja 1 de 10

CONVOCATORIA

Para obtener reconocimiento para operar como Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero, para la inspección y verificación de mercancías de comercio exterior reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para importación, en el cruce fronterizo ubicado en Nogales, Sonora-Nogales, Arizona.

Jorge Luis Leyva Vázquez, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones IV, XXIII, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5 primer párrafo, 6 fracciones I, II, V, XII y LXXI, y 41 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 55 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2 párrafo primero, letra D, fracción VII, 17 fracciones I, III, IV y XXIII y 45 primer y segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 y 17 fracción VII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 1, 2, 3 último párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y anexo 1 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la autorización, operación y, en su caso, reconocimiento de los establecimientos para inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en operaciones de Comercio Exterior, tengo a bien emitir las siguientes:

Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51013 dsd.dgif@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REINVENTAR LA MADRE DE LA PATRIA



Nº de Oficio B00.03.04.- **1832** -2020

Hoja 2 de 10

BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Establecer en términos del artículo 11 del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la autorización, operación y, en su caso, reconocimiento de los establecimientos para inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en operaciones de Comercio Exterior” en adelante **“Acuerdo”**, las bases, características, condiciones, requisitos y especificaciones que deberán cumplir los interesados en obtener reconocimiento para operar como Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero (PVIZA), para la inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría para importación.

II. TIPO DE ESTABLECIMIENTO REQUERIDO.

Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero.

III. UBICACIÓN DONDE SERÁ RECONOCIDO EL ESTABLECIMIENTO.

Las instalaciones a reconocer deberán estar en una ubicación próxima al cruce fronterizo de Nogales, Sonora-Nogales, Arizona.





Nº de Oficio B00.03.04.- **1832** -2020

Hoja 3 de 10

IV. ARGUMENTOS FUNDAMENTALES DEL ESTUDIO DE LAS NECESIDADES Y CONCLUSIÓN EXPRESA DE REQUERIR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ALGÚN ESTABLECIMIENTO.

Que el Estado Mexicano es garante de proteger al sector agropecuario de enfermedades que atenten contra su productividad, teniendo como principal objetivo la autosuficiencia alimentaria. Por esto, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) como Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Federal, tiene asignada la tarea de proteger el estatus sanitario reconocido por distintos organismos internacionales de los que México forma parte y por sus principales socios comerciales; a través de la revisión y observancia del cumplimiento de regulaciones sanitarias.

El SENASICA, a través de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF), realiza la vigilancia, inspección, verificación y certificación del cumplimiento de los requisitos zoosanitarios de las mercancías que se pretenden introducir al territorio nacional. Esta tarea la ejecuta el personal oficial que está en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA), ubicadas en los puntos de ingreso a territorio nacional y debe realizarse en instalaciones adecuadas para asegurar la inocuidad y sanidad de las mercancías a introducir en el país.

En tal tesitura, como primera barrera sanitaria contra enfermedades que pueden ser transportadas por animales vivos, el personal oficial de la OISA realiza la inspección en instalaciones ubicadas en la zona fronteriza de los Estados Unidos de América, que son reconocidas por el SENASICA para operar como Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero (PVIZA). Debido a las características de los animales vivos, requieren de infraestructura adecuada para poder realizar las actividades de prevención y control de la introducción de enfermedades, protegiendo en todo momento la sanidad del país.

Actualmente, el SENASICA sólo reconoce un PVIZA en el cruce fronterizo de Nogales, Sonora-Nogales, Arizona, para la inspección y verificación de los requisitos zoosanitarios de los animales vivos que ingresan al territorio nacional por ese cruce fronterizo. Esto se debe a que, en el primer bimestre del dos mil veinte, un PVIZA reconocido, ubicado en el mismo punto de ingreso, fue cancelado por no cumplir

Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51013 dsd.dgif@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONORA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.- **1832** -2020

Hoja 4 de 10

con todos los requisitos sanitarios y de infraestructura para continuar desarrollando las actividades de inspección; lo cual, pondría en grave riesgo la sanidad de nuestro territorio.

En este contexto, en el año dos mil diecinueve, las inspecciones que se desarrollaban en el PVIZA cancelado representaron el 56.8% del total de las inspecciones realizadas en Nogales, Sonora de animales vivos de importación. Por tal motivo, el SENASICA está obligado a resarcir la infraestructura en ese punto de ingreso, para asegurar la adecuada protección contra la diseminación de enfermedades que pueden ingresar a territorio nacional, a través de los animales vivos que se importen.

Por lo anterior, se concluye que existe la necesidad operativa de reconocer un PVIZA en la ubicación establecida en la fracción III, ya que hay menos infraestructura de la requerida; lo cual, constituye un riesgo a la adecuada protección zoonosana del país. En ese sentido, el SENASICA emite la presente convocatoria, para que las personas físicas o morales, que estén interesadas y cumplan con las características, especificaciones y requisitos técnicos requeridos; presenten la solicitud correspondiente, se sujeten al análisis y evaluaciones del SENASICA, a través de la DGIF.

La presente convocatoria se emite al amparo del oficio número 500.-105/2020 de fecha veinticinco de marzo del año en curso, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del cual, determinó las actividades esenciales y las que participan de manera directa e indirecta con la seguridad nacional que no pueden dejar de realizarse, de conformidad con el artículo segundo inciso c) del Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de marzo del dos mil veinte, en las cuales está **GARANTIZAR LA SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA**, motivo por el cual, esta Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, debe continuar realizando las actividades que contribuyan a conservar y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51013 dsd.dgif@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONITA VICARIO
BENIGNITA MADRE DE LA PATRIA





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.- **1832** -2020

Hoja 5 de 10

V. MERCANCÍAS QUE SE AUTORIZARÁN INSPECCIONAR.

En términos del artículo 5 fracción IV del **"Acuerdo"**, en el PVIZA que se reconozca, se podrán inspeccionar las siguientes mercancías:

- Ganado, y
- Otros animales.

VI. PLAZO MÁXIMO PARA LA EDIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUNTO.

El solicitante al que ésta autoridad le otorgue viabilidad para dar inicio a la edificación y equipamiento del establecimiento previsto en la presente convocatoria, tendrá un **plazo máximo de 3 meses** para la adecuación del mismo; de conformidad con la fracción III de las bases, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del Acuerdo Admisorio correspondiente. El plazo podrá ser prorrogable cuando el retraso sea por causas no imputables al solicitante, siempre y cuando presente oportunamente la solicitud con la justificación correspondiente.

VII. DATOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS.

i. Solicitud y documentos

Las personas físicas o morales interesadas en obtener el reconocimiento para operar como PVIZA, deben presentar solicitud, a través del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés), en escrito libre dirigido al Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez, Director General de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA, el cual deberá contener:

Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51013 dsd.dgif@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONA VICARIO
REMEMBRITA MADRE DE LA PATRIA



Nº de Oficio B00.03.04.- **1832** -2020

Hoja 6 de 10

- a. Domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en los Estados Unidos Mexicanos;
- b. Fecha;
- c. Nombre, Razón Social o Denominación Social;
- d. Nombre del representante legal;
- e. Número telefónico nacional del representante legal o del encargado de la empresa;
- f. Personas autorizadas para recibir y oír notificaciones en México;
- g. Correo electrónico para recibir y oír notificaciones;
- h. Domicilio completo en el que se ubican las instalaciones;
- i. Tipo de ganado u otros animales a inspeccionar;
- j. Cantidad de corrales que solicita sean autorizados;
- k. Designar a un responsable de la operación del establecimiento, y
- l. Firma del peticionario.

Asimismo, deberá adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. Currículum vitae o historial empresarial en caso de personas morales, en relación con las actividades que van a desarrollar;
- II. Justificación sustentada, la cual incorpore los principales motivos que originan la solicitud tanto comercial, operativa, técnica, etc., para instalar el establecimiento;
- III. Comprobante de domicilio;
- IV. Plano de las instalaciones con las dimensiones de cada una de las áreas que integrarán el PVIZA;
- V. Croquis de la ubicación de las instalaciones;
- VI. Documento que acredite el legal uso y goce del inmueble;
- VII. Identificación oficial del interesado o de su representante legal; y en caso de ser una persona moral, original o copia certificada de la documentación que





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

1832

-2020

Hoja 7 de 10

acredite su legal existencia y la personalidad del representante legal, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

- VIII. Relación de infraestructura, materiales, equipo y servicios básicos con los que cuenta o se dispondrá para operar, y
- IX. Capacidad técnica instalada para otorgar el servicio de inspección correspondiente.

Todo documento extranjero deberá presentarse con el debido apostillamiento legal, para poder ser considerado válido para el presente trámite.

La solicitud y la documentación anexa, deberá entregarse de manera presencial o por servicio de paquetería, en las oficinas centrales de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA ubicadas en Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, en el plazo establecido en la fracción XI.

El SENASICA, evaluará la documentación conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 12 del **"Acuerdo"**.

ii. Verificación de las instalaciones

Concluido el plazo para la construcción de las instalaciones, el SENASICA realizará la visita de verificación del establecimiento que se pretende reconocer, respecto a la edificación y equipamiento, en los términos y plazos establecidos en el **"Acuerdo"**.

iii. Emisión de la resolución

En caso de haberse ingresado dos o más solicitudes para reconocer el establecimiento al que se refiere el punto II de la presente Convocatoria, que





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.- **1832** -2020

Hoja 8 de 10

cumplan con los requisitos y especificaciones establecidos en las disposiciones legales aplicables y la presente Convocatoria, se resolverá considerando los criterios previstos en el artículo 9 del **“Acuerdo”**.

VIII. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS PARTICULARES PARA CADA INSTALACIÓN, ADICIONALES.

El PVIZA a instalar y operar, deberá cumplir con las características, especificaciones y requisitos técnicos aplicables para cada tipo de mercancía de origen animal que se pretenda inspeccionar, de conformidad con lo establecido en el **“Acuerdo”** y su Anexo Uno.

IX. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO.

Punto de Verificación e Inspección Zoonosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero.

Deberá tener las siguientes áreas, correspondientes al tipo de animal vivo que se pretende inspeccionar:

- Área Administrativa (oficina y ventanilla),
- Área de maniobra de operaciones.
- Área de inspección.
- Área de aislamiento.
- Área para conservación y almacenamiento (alimentos y medicamentos).
- Disposición de basura y desperdicios.
- Área de lavado (opcional).
- Área de tratamientos (opcional).

Rh





Nº de Oficio B00.03.04.- **1832** -2020

Las dimensiones de las áreas requeridas deben ser acordes a la cantidad de animales vivos a inspeccionar y al flujo de trámites que se estima en dichas instalaciones. En el área de maniobras, las dimensiones deben permitir el libre movimiento de los transportes para posicionar las jaulas en los corrales correspondientes.

Lo establecido en el presente inciso, no exime de ninguna manera a los requisitos establecidos en el Anexo Uno del "Acuerdo" para los PVIZA, y sus materiales.

X. NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS A OTORGAR.

Cantidad	Establecimiento
1	Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero

XI. PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria estará **vigente durante 15 días naturales**, a partir de la fecha de su publicación en la página web del SENASICA (www.senasica.gob.mx); periodo en el que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA recibirá las solicitudes.





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.- **1832** -2020

Hoja 10 de 10

XII. VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO A OTORGAR.

Con base en el artículo 8 del **“Acuerdo”**, la vigencia del reconocimiento que se otorgue con motivo de la presente Convocatoria será de **dos años**.

Contacto para atender dudas o comentarios, y/o resolución de casos no previstos.

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

M.C. Rosalinda Flores Camacho, Directora de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria

Teléfono 55 59051000 ext. 51009; correo: rosalinda.flores@senasica.gob.mx

Ciudad de México, a



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCION FITOZOOSANITARIA

